

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 277 -2017/SUNAT
APRUEBA NUEVA VERSIÓN DEL PDT OTRAS RETENCIONES – FORMULARIO
VIRTUAL N.º 617

Lima, 30 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 021-2017/SUNAT se aprobó la versión 2.4 del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617;

Que el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, aprobado por Decreto Legislativo N.º 816, cuyo último Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, faculta a la administración tributaria a establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración tributaria por medios magnéticos y en las condiciones que se indique para ello;

Que, de otro lado, el numeral 6 del artículo 87 del Código Tributario señala que los administrados deberán proporcionar a la administración tributaria la información que esta requiera sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarde relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas;

Que resulta necesario, para el cumplimiento de las funciones propias de la administración tributaria, aprobar una nueva versión del referido PDT, a fin de que se incluya en esta información relacionada a las retenciones que se efectúan a los contribuyentes no domiciliados;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 88.1 del artículo 88 y el numeral 6 del artículo 87 del Código Tributario; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la nueva versión del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617

Apruébase la versión 2.5 del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617.

Artículo 2. Obtención de la nueva versión del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617

2.1 La nueva versión del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617 aprobada mediante la presente resolución estará a disposición de los interesados a partir del 1 de noviembre de 2017 en SUNAT Virtual.

2.2 La SUNAT, a través de sus dependencias, facilitará la obtención de la citada versión.

Artículo 3. Uso de la nueva versión del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617

El PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617 – versión 2.5 debe ser utilizado a partir del 1 de noviembre de 2017, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones rectificatorias.

Artículo 4. Uso del PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617 – versión 2.4

El PDT Otras Retenciones – Formulario Virtual N.º 617 – versión 2.4 solo podrá ser utilizado hasta el 31 de octubre de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional